REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-426-2017

Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Presente

REF: Of. DF-17-0537 **FW** 28629
FECHA: 17 de agosto de 2017
ASUNTO: Traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 28 de julio al 3 de agosto de 2017.

De mi consideración:

Mediante oficio DF-17-0537 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 28 de julio al 3 de agosto de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de agosto de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículo 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DF-17-0537 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 28 de julio al 3 de agosto de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c.c. Alcaldía Sec. Ejec. Alcaldía Archivo Concejo (expediente 10 hojas) RC.
Sonia Cepeda
2017-08-17